

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial que antecede allegado por la parte demandada. Queda para proveer.

Palmira, 29 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 724
RAD. 2022-00128-00
Ejecutivo con Garantía Real

Revisado el informe de secretaria que antecede y una vez verificado el escrito presentado por la parte demandada, observa el despacho que la demandada LUZ MARINA GRISALES CASTAÑEDA, se da por notificada de conformidad al artículo 301 del C.G.P. del auto de mandamiento de pago No. 282 del 31 de marzo de 2022, razón por lo cual se entenderá que esta ha quedado notificada en la fecha de presentación del escrito.

Ahora bien en lo que refiere a las manifestaciones realizadas por la demanda respecto al abono a la obligación, el despacho dispondrá dejarlo en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes. En virtud de lo antes mencionado el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada señora MARINA GRISALES CASTAÑEDA del mandamiento de pago auto No. 282 del 31 de marzo de 2022 de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el escrito presentado por la demandada MARINA GRISALES CASTAÑEDA mediante el cual manifiesta el pago de abonos a la obligación.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de Julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1908fd387604a244f560f30d2d48657583212e1cdcd9707b7b370db28966c2a0**

Documento generado en 05/07/2022 10:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>